



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
ACTA: 26/EXT/22-05-2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del día veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a convocatoria de la Consejera Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presente los siguientes ciudadanos:-----

Maday Merino Damian	Consejera Presidente
Roberto Félix López	Secretario del Consejo
Claudia del Carmen Jiménez López	Consejera Electoral
David Cuba Herrera	Consejero Electoral
José Oscar Guzmán García	Consejero Electoral
Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Juan Correa López	Consejero Electoral
Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Roberto Menchaca Burgos	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Humberto Villegas Zapata	Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.
Javier López Cruz	Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
María del Carmen Sánchez Frías	Consejera Representante Suplente del Partido del Trabajo
Karla Fabiola Turbán Domínguez	Consejera Representante Suplente de Movimiento Ciudadano
Guillermo Arturo del Rivero León	Consejero Representante Suplente de MORENA
Álvaro de la Cruz Salvador	Consejero Representante Suplente del Partido Encuentro Social
Nidia Vera de la Cruz	Consejera Representante Propietaria del Candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre

La Consejera Presidente, Maday Merino Damian: Muy buenas noches, señoras y señores consejeros electorales, consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente, señores de los medios de comunicación y personal del Instituto Electoral y a todos los que nos siguen por la transmisión de la sesión por internet. Siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del día martes veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se da inicio a la presente sesión, en mi calidad de Presidente de este Órgano Colegiado, con las atribuciones que me confieren los artículos 112, numeral 1 y 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como los artículos 7, numeral 1, incisos a) y c); 13, numeral 1, inciso b) y 15, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, he convocado a la



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

celebración de esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Cumpliendo con lo establecido por el Artículo 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito al señor Secretario del Consejo, nos dé a conocer el Orden del Día preparado para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo, Licenciado Roberto Félix López: Con mucho gusto Consejera Presidente. Buenas noches señoras y señores consejeros electorales, consejeros y consejeras representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente, el Orden del Día preparado para esta sesión es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Declaración de quórum; -----
- 3.- Aprobación del Orden del Día; -----
- 4.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, respecto a la procedencia de la solicitud de sustitución de candidaturas registradas a los cargos de diputación por el principio de Mayoría Relativa y regidurías por ambos principios, formuladas por la Coalición "Por Tabasco al Frente" y los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. -----
- 5.- Presentación de los proyectos y aprobación, en su caso, de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de la forma siguiente: -----
 - A) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a la ciudadana Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, otrora Directora General de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y Televisión Tabasqueña, S. A. de C. V., y al Partido de la Revolución Democrática, con motivo de la denuncia promovida por los ciudadanos Ondina de Jesús Tum Pérez y Manuel Carlos Paz Ojeda, con número de expediente SE/PES/OJTP-DCGZ/029/2018 y su acumulado SE/PES/MCPO-DCGZ/048/2018, respectivamente, por la presunta violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda y promoción personalizada;-----
 - B) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a los ciudadanos María Inés de la Fuente Dagdug, en su carácter de candidata a Presidenta Municipal de Huimanguillo, Tabasco postulada por el Partido Revolucionario Institucional; Dagoberto Lara Sedas, José Cruz Salaya Romero y Gustavo de la Torre Zurita, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-MIFD/030/2018; -----
 - C) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a gobernador del Estado de Tabasco por el partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/032/2018; -----
 - D) Por la que se declara inexistente la infracción atribuida al ciudadano Juan Álvarez Carrillo, precandidato a la Presidencia Municipal de Macuspana, relativa a la violación al artículo 130 constitucional; el ciudadano Eduardo Antonio Cornelio Montejo, en los autos del expediente SE/PES/EACM-JAC/033/2018; -----
 - E) Por la que se declaran inexistentes las infracciones relativas a los actos anticipados de campaña y difusión de propaganda personalizada, atribuidas a los ciudadanos María Inés de la Fuente Dagdug, candidata a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y Gerald Washington Herrera Castellanos, candidato a Diputado Local por la Segunda Circunscripción Plurinominal, con motivo del



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

Procedimiento Especial Sancionador, SE/PES/PRD-MIFD/034/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática; -----

F) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/035/2018; -----

G) Por la que se declaran inexistentes las infracciones relativas a la vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal y a los actos anticipados de campaña, atribuidas a los ciudadanos Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso, actual candidato a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, postulado por el Partido Verde Ecologista de México; y Odet Carolina Lastra García; en el Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PAN-CAPPJ/038/2018, promovido por el Partido Acción Nacional; -----

H) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/040/2018 y su acumulado SE/PES/AALH/054/2018; -----

I) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/041/2018; -----

J) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Gerardo Gaudio Roviroza y el Partido de la Revolución Democrática, con motivo de la denuncia promovida por MORENA con número de expediente SE/PES/MORENA-PRD/042/2018, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña; -----

K) Por la que se declaran inexistentes los actos anticipados de campaña, atribuidos al ciudadano José del Carmen Torruco Jiménez, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, postulado por el Partido MORENA; en el Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-JCTJ/043/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática; -----

L) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a los ciudadanos María Inés de la Fuente Dagdug, candidata a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco; Angélica María Ramírez Aguilar, candidata a Diputada Local por el Distrito 16 de Huimanguillo, Tabasco, y Gerald Washington Herrera Castellanos, candidato a Diputado Local por la segunda circunscripción, postulados por el Partido Revolucionario Institucional; con motivo del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-MIFD/045/2018 y SE/PES/PRD-AMRA/051/2018 acumulado, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática; -----

M) Por la que se declaran inexistentes las infracciones relativas a los actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de ciudadano y vigilancia, atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-AALH/056/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática; y -----

6.- Clausura. -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

La Consejera Presidente: Muchas gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso.-----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores integrantes del Consejo Estatal voy a proceder a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre. Consejera Presidente para efectos de esta sesión de Consejo, hay una asistencia de siete consejeros electorales, ocho consejeros representantes de partidos políticos y del Candidato Independiente y el de la voz, resultando, dieciséis integrantes, de este Consejo, por lo que en términos de los artículos 112, numeral 1, 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Artículo 9, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, declaro la existencia de quórum legal, para la realización de la presente sesión. -----

La Consejera Presidente: Señores integrantes del Consejo Estatal en virtud de que contamos con integrantes que por primera vez asisten a esta sesión de Consejo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 145, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, procede rinda la protesta de Ley, por lo que les ruego que nos pongamos en pie, en nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco pregunto a usted Licenciada Karla Fabiola Turbán Domínguez ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?-----

Licenciada Karla Fabiola Turban Domínguez, Consejera Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano: ¡Sí protesto!-----

La Consejera Presidente: Si no lo hiciere que la sociedad y el Estado se lo demanden, podemos tomar nuestros lugares. Señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es precisamente la aprobación del **Orden del Día**. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario en términos del Artículo 8, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la aprobación del Orden del Día antes referido. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales se somete a votación la aprobación del Orden del Día preparado para esta sesión, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente el Orden del Día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día, es el relativo a la **presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, respecto a la procedencia de la solicitud de sustitución de candidaturas registradas a los cargos de diputación por el principio de Mayoría Relativa y regidurías por ambos principios, formuladas por la Coalición "Por Tabasco al Frente" y los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.** -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Señores integrantes del Consejo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7, numeral 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, se solicita al señor Secretario sirva someter a votación la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día han sido aprobados por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Con fundamento en el artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones y dado que ha sido dispensada la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, antes de abrir la primera ronda el señor Secretario tiene voz en este momento, adelante señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente. Mire, señores integrantes de este Órgano Colegiado, en el proyecto que se ha circulado no contiene unas solicitudes de candidaturas, sustituciones, en el caso leería yo cuales son las que en este momento se incluirían en el proyecto para efectos de que también sean consideradas, y que por supuesto cumplen con las exigencias de la Ley, en el caso del Partido Nueva Alianza en el municipio de Huimanguillo y en el municipio de Tacotalpa, quien renuncia sería Maribel Balam Romero, primer síndico propietario De Mayoría Relativa y lo sustituye Darvelia Zamora Gómez; en ese mismo municipio renunció Pilar Cruz Pérez, segundo síndico propietario y la sustituye Agustín Hernández Jerónimo; en el municipio de Tacotalpa renunció Roberto Carlos Hernández Recinos, décimo regidor propietario de Mayoría Relativa y lo sustituye Adelfo Cruz Gutiérrez; en el caso de Paraíso el Partido Encuentro Social renuncia Martha Mendiola Gutiérrez, primera regidora propietaria de Mayoría Relativa y lo sustituye Sandibel Urquiza Castro; el mismo partido en el mismo municipio renuncia Alberto Islas Rodríguez, segundo regidor suplente de Mayoría Relativa y lo sustituye José Alberto Vargas Herrera; en el municipio de Tacotalpa el mismo partido renunció José Leonardo Paz Cruz, segundo regidor suplente de Mayoría Relativa y lo sustituye Andrés Vasconcelos Morales; en el municipio de Tacotalpa y de la Coalición "Por Tabasco al Frente" renunció Alejandra Isabel Cámara Pintado, cuarta regidora propietaria de Mayoría Relativa, y la sustituye Beatriz Martínez Miranda; esa serían Consejera Presidente, señores consejeros, señores integrantes del Consejo, eh, los nombres que se incorporarían al proyecto que no están contenidas en dicho proyecto, Consejera Presidente. -----

La Consejera Presidente: Si señor Secretario nada más nos queda una duda en razón del tema de género, en Nueva Alianza, Huimanguillo, el tema del segundo síndico propietario. Bien, cumpliendo con este Reglamento de Sesiones, con el numeral diecinueve, Artículo 19, numeral 6 y dado que ha sido dispensada la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, pregunto ¿Si alguien desea manifestar algo en relación con su contenido, para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos? Bien, si nadie ha hecho uso de la voz, si ya nos han traído también el expediente, para aclarar el tema del segundo síndico propietario, en el caso de Nueva Alianza, señor Secretario, para continuar con el desarrollo de la presente sesión, le solicito sirva someter a votación el contenido del proyecto de Acuerdo antes mencionado. -----



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, respecto a la procedencia de la solicitud de sustitución de candidaturas registradas a los cargos de Diputación por el principio de Mayoría Relativa y regidurías por ambos principios, formuladas por la Coalición "Por Tabasco al Frente" y los partidos políticos, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, Nueva Alianza y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con las modificaciones y adiciones que he señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente, doy cuenta que el proyecto de Acuerdo sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. Se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente aquí presentes, de la aprobación del Acuerdo, motivo de este punto del Orden del Día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. - **La Consejera Presidente:** Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. El **siguiente** punto del Orden del Día es el relativo a la **presentación de los proyectos y aprobación, en su caso, de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de las formas siguientes:** inciso a) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a la ciudadana Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, otrora Directora General de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y Televisión Tabasqueña, S. A. de C. V., y al Partido de la Revolución Democrática, con motivo de la denuncia promovida por los ciudadanos Ondina de Jesús Tum Pérez y Manuel Carlos Paz Ojeda, con número de expediente SE/PES/OJTP-DCGZ/029/2018 y su acumulado SE/PES/MCPO-DCGZ/048/2018, respectivamente, por la presunta violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda y promoción personalizada; inciso B) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a los ciudadanos María Inés de la Fuente Dagdug, en su carácter de candidata a Presidenta Municipal de Huimanguillo, Tabasco postulada por el Partido Revolucionario Institucional, Dagoberto Lara Sedas, José Cruz Salaya Romero y Gustavo de la Torre Zurita, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-MIFD/030/2018; inciso c) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/032/2018; inciso D) Por la que se declara inexistente la infracción atribuida al ciudadano Juan Álvarez Carrillo, precandidato a la Presidencia Municipal de Macuspana, relativa a la violación al Artículo 130 Constitucional; con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Eduardo Antonio Cornelio Montejo, en los autos del expediente SE/PES/EACM-JAC/033/2018; inciso E) Por la que se declaran inexistentes las infracciones relativas a los actos anticipados de campaña y difusión de propaganda personalizada, atribuidas a los ciudadanos María Inés de la Fuente Dagdug, candidata a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y Gerald Washington Herrera Castellanos, candidato a Diputado Local por la segunda circunscripción plurinominal, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador, SE/PES/PRD-MIFD/034/2018, promovida por el Partido de la



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

Revolución Democrática; inciso F) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/035/2018; inciso G) Por la que se declaran inexistentes las infracciones relativas a la vulneración al Artículo 134 de la Constitución Federal y a los actos anticipados de campaña, atribuidas a los ciudadanos Carlos Alberto Pascual Pérez Jasso, actual candidato a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, postulado por el Partido Verde Ecologista de México y Odet Carolina Lastra García; en el Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PAN-CAPPJ/038/2018 y promovido por el Partido Acción Nacional; inciso H) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/040/2018 y su acumulado SE/PES/AALH/054/2018; inciso I) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA, y al partido político mencionado, con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con número de expediente SE/PES/PRD-AALH/041/2018; inciso J) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Gerardo Gaudio Roviroza y el Partido de la Revolución Democrática, con motivo de la denuncia promovida por MORENA con número de expediente SE/PES/MORENA-PRD/042/2018, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña; inciso K) Por la que se declaran inexistentes los actos anticipados de campaña, atribuidos al ciudadano José del Carmen Torruco Jiménez, candidato a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, postulado por el Partido MORENA; en el Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-JCTJ/043/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática; inciso L) Por la que se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a los ciudadanos María Inés de la Fuente Dagdug, candidata a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco; Angélica María Ramírez Aguilar, candidata a Diputada Local por el Distrito 16 de Huimanguillo, Tabasco y Gerald Washington Herrera Castellanos, candidato a Diputado Local por la Segunda Circunscripción, postulados por el Partido Revolucionario Institucional; con motivo del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-MIFD/045/2018 y SE/PES/PRD-AMRA/051/2018 acumulado, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática; e inciso M) Por la que se declaran inexistentes las infracciones relativas a los actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado y vigilancia, atribuidas al ciudadano Adán Augusto López Hernández, entonces precandidato a Gobernador del Estado de Tabasco por el Partido MORENA y al partido político mencionado, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/PRD-AALH/056/2018, promovido por el Partido de la Revolución Democrática.

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, antes de iniciar las rondas de oradores, el señor Secretario va hacer una aclaración en cuanto. -----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente. Mire, el punto que se refiere el inciso B), es el SE/PES/PRD-MIFD/030/2018, en este... -----

Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: B), D). -----



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

El Secretario del Consejo: El inciso B), sí, el treinta del inciso B), ahí se nos piden que hiciéremos una aclaración, en la página once, en el primer párrafo, se suprime, "ni hay constancia que quien la haya expedido tenga la autorización profesional para ejercer en la materia", toda esa parte se suprime; y en la página dieciséis de la resolución, se suprime en el segundo párrafo la parte in fine que dice: "y su facilidad para prefabricarse", en el segundo párrafo, sería en la parte final de ese segundo párrafo, se suprimiría "y su facilidad para fabricarse", sería la parte que se suprime; ahora, en la resolución del inciso K), referida al SE/PES/PRD-JCTJ/043/2018, en la página diecisiete, el tercer párrafo se modifica la redacción y queda de la siguiente forma: "Lo anterior, en razón de que si bien indiciariamente se tiene la participación de los denunciados, José del Carmen Torruco Jiménez y Arturo González de la Cruz, la naturaleza de tales pruebas tiene un carácter imperfecto y por lo tanto son insuficientes para acreditar los hechos que se imputan a los denunciados, pues, para crear convicción en quien resuelve, resultaba indispensable adminicular dicho indicio con pruebas adicionales que, interrelacionadas entre sí converjan en una sola conclusión, lo cual no sucedió", esa es la parte de las dos resoluciones que se modifican, son modificaciones, supresiones y modificaciones, sería todo Consejera Presidente.

La Consejera Presidente: Con fundamento en el Artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones, si ¿Alguien desea manifestar algo en relación con su contenido? Para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos. Señor representante de MORENA en uso de la voz, señor representante del PRD en uso de la voz. Adelante señor representante de MORENA, licenciado Guillermo Arturo del Rivero León en uso de la voz.

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante Suplente de MORENA: Sí, muchas gracias, buenas noches, la representación electoral de MORENA, no acompaña y solicita respetuosamente sea regresado el proyecto del Procedimiento Especial Sancionador en contra del PRD, con el número de expediente 042/18, toda vez que hace unos momentos nos fueron entregadas unas pruebas que me voy a permitir ofrecer en este acto como prueba supervinientes y antes de referirme a ellas, quiero recordar cual es la definición que el Tribunal Electoral del Poder Judicial ha especificado cuando se refiere a las pruebas supervinientes y las mismas son las consistentes en los medios de convicción surgidos después del plazo legal en que deban aportarse las pruebas y aquellos que ya existían, pero que el oferente no ofreció o aportó por desconocerlos o por haber obstáculos que no podía superar, por lo que voy a ofrecer una prueba para acreditar la conducta ilegal con la cual se ha estado conduciendo el partido político denunciado y sus candidatos, esta prueba consiste en un acta circunstanciada que nos fue entregada el día de hoy, realizada con fecha veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, por la Junta Distrital Ejecutiva número 02, del Instituto Nacional Electoral, con el número INE/OE/CIR/2018, esta acta circunstanciada contiene fijaciones fotográficas de espectaculares de nuestro candidato a Gobernador Adán Augusto López Hernández, las cuales fueron destruidas en el municipio de Cárdenas, Tabasco y en el cual mediante el testimonio de diferentes personas de dicho municipio, tenemos conocimiento que esto ha sido orquestado por la mente perversa del señor Rafael Acosta León, quien es candidato a Presidente Municipal por el PRD en el municipio de Cárdenas, Tabasco, es por eso que estamos ofreciendo estas pruebas para acreditar las conductas con las que se están conduciendo distintos militantes del Partido de la Revolución Democrática, como los denunciados en el presente proyecto que nos están presentando en este acto y que solicitamos sea devuelto, por lo que solicitamos a la Secretaría Ejecutiva, tome en consideración un nuevo proyecto o en su caso abra un nuevo Procedimiento Especial Sancionador, para que tengan un mejor convicción a lo que yo me estoy refiriendo, quiero mostrarles las fotografías de estas espectaculares que

fueron destruidos en el municipio de Cárdenas, a nuestro candidato y a nuestro partido, esa es la conducta de Rafael Acosta León en el municipio de Cárdenas. Me reservo el uso de la voz, Consejera Presidente. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz el señor representante del PRD, el licenciado Javier López Cruz. -----

Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracias Presidenta, con el permiso del Consejo. Yo nada más para fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática, indudablemente quiero dejar manifestado que nosotros no compartimos el criterio que contienen los proyectos de resolución que seguramente se van aprobar en este Consejo, en lo que respecta a los incisos B), C), E), F), H), I), M), y con la finalidad de no hacer una discusión estéril, cansada, si quiero dejar bien claro que siguiendo la cadena impugnativa, esta representación del PRD va a presentar el recurso correspondiente para tratar de revertir la resolución que aquí se apruebe, indudablemente no estamos de acuerdo, anunciamos, que quede bien claro, que vamos a recurrir a la instancia siguiente, vamos agotar la cadena impugnativa. Por otra parte, por lo que manifiesta el representante de MORENA, yo creo que está fuera de todo lugar su petición, en el sentido de que se retire el proyecto, indudablemente hubo un procedimiento, se cerró la etapa de instrucción, él pudo ofrecer las pruebas durante el tiempo que establece el procedimiento, porque desgraciadamente para MORENA esto no se hace a capricho de cualquier persona, hay un procedimiento que rige el propio Reglamento de Quejas, en el cual establece los términos y los plazos mediante el cual se pueden ofrecer pruebas, se pueden contestar, inclusive hay una audiencia que se llama de pruebas y alegatos, indudablemente ya se agotó la instrucción, no puede ofrecer como prueba superviniente una prueba que no tiene ninguna relación, inclusive no tiene ninguna relación si lo analizamos correctamente, detenidamente, con el contenido del proyecto que se somete a consideración en el procedimiento que él menciona, razón por lo cual considero que su petición está totalmente fuera de lógica y por otra parte, nosotros como partido rechazamos que estemos nosotros provocando a los demás partidos políticos, indudablemente la primera lona que apareció sin cabeza se dio en el municipio de Tenosique y nosotros dijimos que era MORENA, militantes de MORENA y así hay constancia, pero indudablemente nosotros no abonamos a que se lleve un clima de incertidumbre en esta elección, por el contrario, nosotros apostamos de que la elección se lleve de manera pacífica y aquí hemos dicho reiteradamente y hay constancia de que hemos dicho que el PRD va a ser respetuoso del resultado de la elección, del resultado que emitan los ciudadanos en las urnas electorales, porque nosotros no estamos llevando esta campaña a un punto de confrontación, estamos caminando con nuestros candidatos casa por casa para tratar de convencer a los ciudadanos de que como partido somos la mejor opción, que tenemos la mejor plataforma electoral, que tenemos la mejor propuesta de Gobierno, no estamos abonando a la confrontación, por lo que yo rechazo tajantemente de que el Partido de la Revolución Democrática tenga algo que ver, indudablemente yo lo exhorto a él a que ponga su denuncia, a que sean los órganos electorales quien investigue y que en un momento dado se pronuncien, pero venir impulsivamente aquí a señalar, a tratar de probar culpables y culpar, pues yo creo que es aventurado, yo creo que aquí, se debe actuar con responsabilidad, la representación de los partidos deben de actuar con responsabilidad, deben tratar de abonar, a que esta elección se lleve en un clima de paz y de tranquilidad, por que indudablemente están surgiendo muchas cuestiones que están pretendiendo enrarecer el panorama electoral, pero nosotros como PRD, abonamos y hacemos un llamado a todos los partidos políticos y a todos los ciudadanos, a todos los actores políticos a que hagamos de esta elección una fiesta cívica y que realmente triunfe el que los ciudadanos decidan en la urnas electorales, nosotros no le tenemos miedo a



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

reconocer nuestra derrota, lo hemos dicho acá, que vamos a reconocer, pero indudablemente yo nunca he escuchado a MORENA que diga que va a reconocer el resultado electoral si no le favorece, indudablemente no es así, pero sin embargo nosotros decimos, estamos tratando de hacer nuestra campaña dentro de lo que establece la Ley, nuestro candidato sabe exactamente cuál es su responsabilidad en esta campaña, indudablemente que nosotros decimos de que no estamos nosotros vandalizando la propaganda de ningún candidato, pero también llamamos nosotros a que haya civilidad en los partidos políticos, en que haya civilidad dentro de los candidatos, apostamos nosotros a que sean los ciudadanos tabasqueños que de manera libre, responsable y ordenada decidan quien quiere que sea sus autoridades, a eso le estamos apostando, y nosotros si decimos vamos a reconocer el triunfo, aunque nos sea adverso, porque precisamente de eso se trata de esta cuestión democrática, a que sean los ciudadanos quienes elijan a su autoridades y yo quiero dejar bien en claro la posición del PRD, nosotros fuimos los primeros que sufrimos actos vandálicos, agresión a nuestro candidato en Macuspana, provocación de nuestro candidato a Gobernador, nos vandalizaron la propaganda de Gerardo Gaudiano en Tenosique y sin embargo, nosotros seguimos avanzando, en esta cuestión, no estamos culpando dijimos exactamente a quien se refería, por que indudablemente nosotros conocemos a la gran parte de compañeros que están en MORENA, por que estuvieron con nosotros, y sabemos cómo actúan en esta campaña, pero indudablemente nosotros los llamamos al orden, a la civilidad, nosotros esperamos de que sean las autoridades, presenten su denuncia, que sean las autoridades quienes investiguen y determinen el grado de responsabilidad de cada uno, nosotros como partido no encubrimos ni tapamos a nadie, simple y sencillamente hacemos un llamado a la civilidad política de todos los actores muchas gracias.

La Consejera Presidente: Bien, en uso de la voz el señor Consejero David Cuba Herrera.

Maestro David Cuba Herrera, Consejero Electoral, Muchas gracias Consejera Presidente, mi intervención tiene que ver con el tema relativo al expediente SE/PES/OJTP-DCGZ/029/2018, en relación a la denuncia de Ondina de Jesús Tum Pérez, candidata para Diputación Plurinominal por parte del Partido de la Revolución Democrática, y una denuncia en contra de la ciudadana Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, aspirante a candidata para Diputación Plurinominal por el Partido de la Revolución Democrática, esencialmente porque en este expediente creo que se sorprendió la buena fe, de la autoridad de la Secretaría Ejecutiva que tiene que ver con la instrucción de los procedimientos especial sancionadores, la razón es simple, se le acompañaron un junto de discos, primero en la denuncia unos link para certificarse el contenido de las páginas, pero tres CDs, en los cuales se contienen algunos programas, donde la ciudadana Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, llevó a cabo programas en, durante el tiempo en que se desempeñaba como Titular de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, sin embargo, el tema esencial que me hace hacer uso de la palabra, no es tanto el fondo de la resolución, si no el desarrollo de la instrucción y digo que se sorprende la buena fe, de la Secretaría Ejecutiva y debe cuidarse este aspecto en lo sucesivo, porque no es posible que la Secretaría Ejecutiva reciba unos CD y mande a transcribir, una inmensidad de horas, de programas, haciendo el trabajo que le corresponde a quien presenta la denuncia y eso debe quedar claro, los procedimientos especiales sancionadores, son procedimientos que en cuanto al caudal probatorio debe estar a cargo de quien promueve la denuncia, excepcionalmente la autoridad puede requerir documentos que hubiesen sido pedidos y que no hubiesen sido entregados, la certificación de algunos aspectos que están vigentes, porque la Oficialía Electoral nos es una Secretaría al servicio de quienes presentan las denuncias, es decir para que transcriba, para que



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

hechos pasados, la Secretaría debe hacer uso de la Oficialía Electoral de manera correcta, es decir, para actos que deben certificarse, que están vigentes no para hechos pasados, porque una transcripción de un programa que pasó hace seis meses o siete meses, pues a nadie le consta, solamente al que está presentando esa prueba debe de decir por qué la presenta, cuál es el propósito, y que trata de probar con ese elemento, pero no mandarla a transcribir a la Oficialía Electoral para ver el contenido, eso no es propio de la, de la Oficialía Electoral, por eso creo y pido aquí al señor Secretario, que en cuanto al trabajo que está haciendo el Contencioso Electoral se revise adecuadamente ese tipo de actos, porque lo que hace es trabajar de manera excesiva el personal, por estos actos que finalmente vienen a ser infundados, o sea, después que se trabajó tres meses en transcribir o un mes, horas extras, comidas, etcétera, que se proporcionan por parte del Instituto, en una medida que no era la correcta, no debió mandarse a la transcripción este tipo de documentos, esa sería mi posicionamiento y que en lo sucesivo se ciña a las condiciones que se establecen en el Procedimiento Especial Sancionador, que es la inmediatez y es un procedimiento inquisitivo es decir, queda mayoritariamente, a la parte que está promoviendo, excepcionalmente la propia autoridad puede ampliar la investigación bajo algunas condiciones y requerir algunos documentos, como se ha visto y ordena también algunos criterios orientadores, pero no para que se convierta en una Secretaría de transcripción de documentos pasados que no tienen una trascendencia específica dentro de un procedimiento que requiere de la inmediatez, y de la prontitud en su integración, y resolución, sería cuánto. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, en uso de la voz señor Secretario.

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, para dar una cuenta, que siendo las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos, se retiró la Consejera Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, y en su lugar lo ocupó el licenciado Joaquín Peregrino Gómez, quien es el Representante Propietario, bienvenido señor licenciado a la presente reunión. -----

La Consejera Presidente: Gracias. Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 19, numeral 10, del Reglamento de Sesiones, pregunto a ustedes ¿Si es necesario abrir una segunda ronda de oradores, por un término de no más de cinco minutos? ¿Si alguien desea ser uso de la voz? Bien en uso de la voz el señor representante de MORENA, licenciado Guillermo Arturo del Rivero León. -----

Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Consejero Representante suplente de MORENA: Muchas gracias Presidente, para manifestarle a la representación electoral del PRD, que posiblemente él tenga buenas intenciones, sin embargo y lo estamos viendo, no así su candidato a Presidente Municipal Rafael Acosta León, porque no es la primera vez que lo estamos denunciando en este, ante este Consejo, de generar este clima u ola de violencia electoral, el cual es el responsable de lo que se está viviendo en el municipio de Cárdenas, por lo tanto, solicitamos, obviamente vamos a ser lo propio ante las otras instancias, pero también solicitamos aquí al Instituto Electoral, que actúe en consecuencia de lo que hemos estado viniendo denunciando, hasta aquí. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz, señor representante del PRD. -----

Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Gracia Presidenta. Nada más dejar en claro cuando nos vandalizaron nuestra propaganda, nosotros no hicimos un escándalo mediático, presentamos las quejas como debe ser, para que sean las autoridades quienes resuelvan y revisen y nada más para hacer una precisión en cuanto a lo que dice el Consejero David Cuba, no solo es la transcripción señor Consejero, si no lo mas grave que quienes denunciaron nunca llegaron a la audiencia de prueba y alegatos ni Ondina de Jesús Tum Pérez ni Manuel Carlos Paz Ojeda, acudieron a la audiencia de pruebas y alegatos, porque indudablemente los tiempos que se perdió en horas de trabajo,



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

indudablemente cuando todos lo que sabemos el procedimiento sabemos que cuando e que denuncia no comparece, no ratifica, no comparece al desahogo de pruebas, pues indudablemente no tiene interés jurídico, digo, yo entiendo de que algunos lo hicieron de manera mediática, habría que hacer un escándalo en torno a Dolores Gutiérrez y lo hicieron, hicieron un escándalo y los medios afines a ellos le dieron la cobertura y se hizo todo, pero al final quedo en eso, en una cuestión mediática, porque al final ni Manuel Carlos Paz Ojeda ni Ondina de Jesús Tum Pérez acudieron a la audiencia, sin embargo Dolores Gutiérrez y la representación del PRD, pues si estuvimos presentes, acudimos al desahogo, manifestamos nuestros alegatos y bueno, nosotros creemos que también es parte del análisis que se deba hacer en un momento dado contra aquellos que presentan denuncia y ni siquiera comparecen a ratificarla, muchas gracias. -----

La Consejera Presidente: En uso de la voz señor representante de Movimiento Ciudadano, el licenciado Joaquín Peregrino. -----

Licenciado Joaquín Peregrino Gómez, Consejero Representante Propietario de Movimiento Ciudadano: Muchas gracias maestra. En referencia a las denuncias que se presentan, yo también ahí quiero ser, quiero dar mi punto de vista, referente a lo que decía el Consejero David Cuba, las denuncias tienen que presentarse por escrito y así se entiende en el Artículo 14, del Reglamento de Denuncias y Quejas, tiene que ser por escrito, lo dice el numeral 2, dice que cuando se reciba la denuncia o queja procederán enviar el escrito a la Secretaría, el escrito, o sea, y también, bueno, cuando una denuncia no tenga sustento sea frívola totalmente para qué desgastarse en transcribir o en, digo porque yo sé que tienen una enorme carga de trabajo como para eso, para futuras denuncias que se presenten que sean frívolas, en el caso de lo que presenta el representante de MORENA, efectivamente el Artículo 46, numeral 1 dice que se pueden presentar las pruebas supervinientes hasta antes del cierre de la instrucción, yo creo que esta fuera de tiempo, pero sin embargo, pues él presenta algunos elementos que considera pruebas, pues también la vía expedita para presentar la denuncia ante las autoridades correspondientes y ante la instancia correspondiente de la forma a cómo se deben presentar, entonces, mi participación era en ese único sentido gracias. -----

La Consejera Presidenta: Bien. Cumpliendo con el Reglamento Sesiones según el Artículo 19, numeral 11, se abre una tercera ronda de oradores por un término de no más de tres minutos ¿Si alguien quiere hacer uso de la voz? Señor representante del Partido Acción Nacional en uso de la voz, en esta tercera ronda adelante. -----

Licenciado Roberto Menchaca Burgos, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Gracias, con su venia Consejera Presidente, con la venia de los consejeros presentes y de mis compañeros también. Nada más remarcando o haciendo puntualización sobre lo que han vertido aquí mis compañeros representantes y también el maestro Cuba, Consejero de esta autoridad electoral, en relación a lo que ha estado mencionando nuestro compañero de MORENA, sobre la violencia electoral que ha habido y sobre ese cartón que sacó de un espectacular en lo cual tiene algunos daños, es importante ver que va a ser complicado que pueda demostrar quién fue, es obvio que puede decir que es la otra parte, pero cuál es la otra parte, si habemos, en la contienda habemos cinco partes o seis partes, entonces como que tratar de pensar que él, que nuestro candidato o el que va en Cárdenas, representa el frente, es la persona que pudo haberlo mandado hacer, como que también es tendencioso y es para crear suspicacia, suspicacia por los resultados que se podría tener en aquel municipio a favor de nuestro candidato, es complicado, o sea, la prueba superviniente es correcto su apreciación, su apreciación teórica que presentó, de acuerdo, nada más que hay que tener muy en cuenta que está el principio de definitividad, es decir, ustedes tienen que resolver, cerrar la instrucción y se acaba no, y si hay una prueba superviniente pues ya lo tendrá que hacer valer en la próxima instancia, no ante esta instancia, ya nos ha



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

pasado a nosotros con algunas de lo que hemos trabajado aquí, algunas cosas que hemos querido presentar a ultima hora y es correcto, si no, sería el cuento de nunca acabar y la Ley es muy clara, hay tiempos para todo o términos, solo en lo que dice el maestro Cuba voy a diferir con él, en donde él dice que no se puede ver hechos pasados, aquí difiero con él, porque todas las demandas son de hechos pasados, no pueden ser hechos futuros, porque entonces se sobre sería, sería algo pensar que porque pueda hacer esto, pueda hacer lo otro, no es sobre hechos pasados, de cuánto tiempo, ahí sí me voy a declarar ignorante, no sé cuánto es el tiempo que se pueda hacer, pero en el caso que lo que comenta él, de hechos pasados, creo que ahí lo difiero con usted maestro, y es muy cierto la carga de la prueba es del que está imputando, del que está denunciando, no es de la autoridad, porque tendría entonces tendrían que ir más allá de lo que la Ley le permite hacerlo, sería ser parcial, y ya nada más también corroborando lo que dice aquí el representante del PRD, cuando no tiene interés jurídico la otra parte, pues hay que desecharla de plano, o sea, bueno respeto a la autoridad. Es cuanto señora Presidenta.

La Consejera Presidente: Gracias, en uso de la voz Consejero David Cuba Herrera. **Maestro David Cuba Herrera, Consejero Electoral:** Gracias Consejera Presidente. Bueno, estaba yo revisando el expediente y encontramos a la parte que me refiero es que dice un DVD marcado con el número uno que presuntamente contiene trece programas de Televisión Tabasqueña en los cuales participó como funcionaria pública, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita; dos, dice, DVD que contiene dos discos que presuntamente contiene doce programas, juntamos trece y doce son veinticinco programas y recordamos que ese programa era de una hora, estamos hablando de veinticinco horas de programa y etcétera de los promocionales, yo creo que el tema da para más, ciertamente los hechos pasados tiene que ser materia de, pero pasados con cierta actualidad, este es todo un año 2016-2017, que corresponde a los programas que transmitió, en los que entrevistó a diferente personalidades, incluso a consejeros y en ese tiempo, pues obviamente no era ni siquiera candidata, era una perio... quién no conoce a Dolores Gutiérrez que tuvo programas en radio mucho tiempo y luego ejerce el periodismo en TVT, un programa, es una periodista reconocida, por lo tanto, creo que este tema, habida cuenta que al final es candidata plurinominal que ni siquiera promueve el voto a su favor, el voto es a través del partido político como sabemos y lo ha dicho la Sala Superior, los candidatos no tienen una actividad protagónica de hacer campaña para obtener un voto directo, porque el voto es indirecto dado que es el que al final de cuentas el partido tiene y se les ha llamado comúnmente a los diputados de RP como diputados de partido, porque es a través de la votación del partido que la formula otorga la asignación, en consecuencia creo que este tema es esencialmente, por el número de horas de transcripción que se hizo en la Oficialía Electoral, creo que son temas excesivos, no corresponde a una certificación propiamente dicha, corresponde a una transcripción de discos, las certificaciones tiene que ver con hechos que están en el ámbito de cierta actualidad, obviamente que esto era ocioso, desde mi punto de vista y es por eso que he hecho la precisión, muchas gracias.

La Consejera Presidente: Para continuar con el desarrollo de la presente sesión le solicito señor Secretario del Consejo sirva someter a votación el contenido de los proyectos de las resoluciones antes mencionadas con las adecuaciones que se mencionaron en esta mesa.

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales se somete a votaciones el contenido de los proyectos de las resoluciones que emite el Consejo Estatal el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a propuesta de la Secretaria Ejecutiva con las modificaciones a los expedientes 030 y 043, de, y de los puntos referidos de la A a la M, quienes estén a



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que los proyectos de resolución sometidos a votación han sido a probados por **unanimidad** de votos, con las adecuaciones que sean formulados. Se hace constar que se tiene debido notificados los consejos representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente aquí presente de la aprobación de la resolución motivo de este punto del Orden del Día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31, de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario por favor de conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Consejero Secretario: Con mucho gusto señora Consejera Presidente el **último** punto del Orden del Día se refiere a la **clausura** de la presente sesión. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, nos ponemos en pie por favor para la clausura. Siendo las veinte horas con diecinueve minutos del día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, muchas gracias y muy buenas noches. -----

Constando la presente Acta de **quince (15)** hojas, misma que fue aprobada en sesión ordinaria efectuada el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), firmando al calce y al margen los que en ésta intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- Conste -----

Mtra. Maday Merino Damian
Consejera Presidente

Lic. Roberto Félix López
Secretario del Consejo

Dra. Claudia del Carmen Jiménez López
Consejera Electoral

Mtro. David Cuba Herrera
Consejero Electoral

Mtro. José Oscar Guzmán García
Consejero Electoral

Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 26/EXT/22-05-2018

Lic. Juan Correa López
Consejero Electoral

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

MORENA

Partido Encuentro Social

Representante del Candidato Independiente
Jesús Alí de la Torre